

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

**CVE-2011-11608** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pesaguero para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	121.800,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	152.968,42
3	GASTOS FINANCIEROS	130,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.800,00
6	INVERSIONES REALES	139.651,67
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.800,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	6.182,70
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>443.332,79</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	91.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	16.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	32.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186.745,70
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.800,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	108.487,09
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>443.332,79</b>

VIERNES, 26 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 164

**PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO**

- A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1  
Con Habilitación de carácter nacional: Secretaría-Intervención nivel 24
- B) Personal Laboral:
- Fijo: Operario de Servicios Múltiples
  - Indefinido: 1 Auxiliar Administrativo a tiempo parcial ( Laboral Indefinido)
  - Eventual: 1 Plaza secretaria de Alcaldía

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 10 de agosto de 2011.  
El alcalde,  
Vicente Vélez Caloca.

2011/11608

CVE-2011-11608